Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 03/11/2026 - 17:55:29

Recibo No. 12875458, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0X4S33C3B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM. PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.
Sigla: CT SURAMERICA SAS
Nit: 900840921-7
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-721457-16
Fecha de matrícula: 25 de Febrero de 2026
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 07 de Abril de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 27 # 63 - 02 LOCAL 1 EDIFICIO CORONA DEL SOL
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: contacto@suramericasas.com

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Teléfono comercial 1:	3173684990
Teléfono comercial 2:	3173692417
Teléfono comercial 3:	3164822461
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 27 # 63 - 02 LOCAL 1 EDIFICIO CORONA DEL SOL
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@suramericasas.com
Teléfono para notificación 1:	3173684990
Teléfono para notificación 2:	3173692417
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 09 de Abril de 2015 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de Febrero de 2026, con el No 244180 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO SAS

REFORMAS ESPECIALES

La constitución de la sociedad CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO S.A.S., antes mencionada, fue registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 21 de abril de 2015, posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 25 de febrero de 2020 y actualmente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2026.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 03 del 20 de octubre de 2016 de asamblea de accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 07 de diciembre de 2016, posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 25 de febrero de 2020 y actualmente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2026 con el No. 244180 del Libro IX, la sociedad cambió su razón social a CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. sigla: CT SURAMERICA SAS.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 8 del 11 de febrero de 2020 de asamblea de accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 13 de febrero de 2020, posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 25 de febrero de 2020 y actualmente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25

de febrero de 2026 con el No. 244180 del Libro IX, la sociedad cambió de domicilio de Barranquilla a Villa del Rosario.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 21 del 02 de agosto de 2024 de asamblea de accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 04 de septiembre de 2024 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2026 con el No. 244180 del Libro IX, la sociedad cambió de domicilio de Villa del Rosario a Cúcuta.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 10 de febrero de 2026 de asamblea de accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 17 de febrero de 2026 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2026 con el No. 244180 del Libro IX, la sociedad cambió de domicilio de Cúcuta a Bucaramanga.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No 244180 del 25 de febrero de 2026, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Cucuta el 03 de agosto de 2021, se registró el acto administrativo no 0015 del 07 de abril de 2016 expedido por ministerio de transporte que lo habilita para operar como empresa de transporte publico terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá por objeto social. Objeto social la sociedad tendrá como objeto principal la explotación de la industrias del transporte, logística, obras civiles, comercio internacional & de turismo, con sus conexos, mediante o a través de la prestación de servicios e intermediación comercial, en: transporte publico y privado de pasajeros y/o carga multimodal por vía terrestre, fluvial, aérea, marítima, férrea y demás, en las modalidades de pasajeros, urbano, municipal e inter municipal, servicios especiales y de turismo, transporte empresarial y escolar, manejo de correo, mensajería especializada, encomiendas y carga a granel, paqueteo y masiva, manejo de substancias peligrosas y carga delicada, además del servicio mixto (pasajeros y carga), en toda clase de vehículos automotores y no automotores, con arreglo a la ley a nivel nacional e internacional. Así mismo, desarrollará las actividades del operador logístico, almacenamiento y distribución de mercancías y equipos. Obras civiles, a nivel pÚblico y privado y como operador y

comercializador turístico, podrá realizar cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ella fuere, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1. Adquirir, importar, exportar, o enajenar a cualquier titulo dentro o fuera del país toda clase de vehículos automotores, repuestos accesorios, o implementos de utilización en el transporte y dedicarse a otros renglones comerciales y en actividades complementarias o conexas, sea para la misma sociedad o para los transportadores a su servicio o con los que mantengan relaciones comerciales. 2. Comprar, vender toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, que sean necesarios para la realización de su objeto social dar o recibir en prenda los primeros y en hipoteca los segundos tenerlos y darlos en arrendamiento o usufructo. 3. Recibir personal que posea vehículos con el fin de administrarlos automotores mediante la celebración de contratos con sus propiedades del correspondiente contrato de afiliación y administración. 4. Organizar y mantener oficinas de depósito, almacenes de repuestos y accesorios para vehículos automotores, estaciones de servicio o combustible, gas, gasolina y a.c.p.m, lubricantes, aceites, llantas, entre otros, lo mismo que talleres de reparación para vehículos automotores, servicios estos que se podrán prestar tanto a los asociados y afiliados sino también a terceras personas. 5. Organizar entidades filiales, para su distribución tecnificación o ampliación de sus actividades, transformarse en otro tipo de sociedad comercial regulada por el código de comercio y conforme a los requisitos exigidos por la ley y estos estatutos fusionarse con sociedad que exploten negocios similares o complementarios y absorber tal clase de empresas o compañías, negociar activos o cuotas de interés social siempre que se propongan actividades semejantes o completarías de las que ya constituyen su objeto social, suscribir acciones o cuotas en otras empresas bien sean en el acto de constitución o con posterioridad al mismo. 6. Llevar los seguros del personal a su servicio de la carga y de los pasajeros, de sus instalaciones, de sus vehículos automotores, casi como de los demás bienes que lo requieran, contratar el personal técnico y de trabajadores que requiera el desarrollo normal de sus actividades para los mismos fines. 7. Celebrar toda clase de operaciones de créditos, tomar dinero en mutuo con o sin interés, y darlos con el con la debida garantía, emitir bienes celebrar contactos de cambio en diversas manifestaciones como girar, aceptar, adquirir, negociar. 8. Ceder, descontar, endosar cualquiera otro efecto de comercio o títulos valores o créditos comunes, o aceptarlos en pago. Adquirir endeudamiento hasta donde sea autorizado por la asamblea general, con entidades pÚblicas o privadas segÚn sea conveniente. 9. Suscribir contratos de concesión con sociedad nacionales o extranjeras en actividades relacionadas con su objeto social y el giro de sus negocios. 10. Y en general ejecutar todos los actos y contratos y así como celebrar toda clase de negocios y operaciones necesarias, para el normal desarrollo de las actividades, que constituyen su objeto y que tengan relación directa.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$600.000.000,00
No. de acciones	:	150.000
Valor Nominal	:	$4.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$400.000.000,00
No. de acciones	:	100.000
Valor Nominal	:	$4.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$400.000.000,00
No. de acciones	:	100.000
Valor Nominal	:	$4.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista y/o quien haga las veces de Representante Legal, designado por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal, sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Entre las funciones del Representante Legal se encuentran: Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Sociedad.
Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. Aprobar los actos y contratos

---

que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y las resoluciones de la Junta Directiva. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebre pero tendrá una restricción por la cuantía de cualquier acto que supere los 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes, en cuyo caso requerirá la aprobación de la Junta directiva o de la Asamblea general, si la primera no existiese. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 34 del 29 de Mayo de 2026 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 12 de Junio de 2026 con el No 248750 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ELLA YOHANNA PIÑERES GOMEZ	C.C. 63492823

Por Acta No. 21 del 02 de agosto de 2024 de la asamblea de accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 04 de septiembre de 2024 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2026 con el No. 244180 del Libro IX, se designa a:.....
REPRESENTANTE LEGAL.....FREDY ACEVEDO CAMACHO.....C.C.....96.188.558.....

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
DP No 03	de 20/10/2016 Asamblea E de Barranquill	244180 25/02/2026 Libro IX
DP No 8	de 11/02/2020 Asamblea E de Barranquill	244180 25/02/2026 Libro IX
DP No 20	de 18/06/2024 Asamblea E de Cucuta	244180 25/02/2026 Libro IX
DP No 21	de 02/08/2024 Asamblea E de Bucaramanga	244180 25/02/2026 Libro IX
DP No 28	de 10/02/2026 Asamblea E de Bucaramanga	244180 25/02/2026 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921.
Actividad secundaria Código CIIU: 7911.
Otras actividades Código CIIU: 7912.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/11/2026 - 17:55:29
Recibo No. 12875458, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0X4S33C3B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA
Matricula No:	724927
Fecha de matrícula:	07 de Abril de 2026
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 27 # 63 - 02 LOCAL 1 EDIFICIO CORONA DEL SOL
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $2.516.000.773

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

Que por intermedio del Centro de Atención Empresarial CAE, se ha remitido a la secretaria de hacienda del municipio del domicilio de su establecimiento, la información relativa al matriculado para su inscripción en el registro de Industria y Comercio.
Así mismo se surtió notificación de la apertura de su(s) establecimiento(s)

de comercio ante la secretaria de planeación del municipio del domicilio de su establecimiento.

De igual forma se comunico a las secretarias de salud, gobierno del citado ente territorial y al cuerpo de bomberos del municipio del domicilio de su establecimiento.

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 03/11/2026 - 17:55:29

Recibo No. 12875458, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0X4S33C3B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago